

En Oviedo, a 22 de octubre de 2024

A la atención

D. Ángel Gabilondo Pujol

Defensor del Pueblo

Por medio de esta carta, **la Organización de Trabajadores de la Enseñanza Concertada de Asturias (OTECAS)** quiere **denunciar ante el Defensor del Pueblo la discriminación** que sufre el personal docente en pago delegado del sector en comparación con el de la gran mayoría de las comunidades autónomas. Apoyamos nuestra denuncia en el hecho de que **la Administración asturiana se ha negado**, hasta la fecha, **a considerar la posibilidad de facilitar su jubilación parcial**. Nuestro propósito es solicitar su intermediación para defender nuestro derecho, contenido en el artículo 14 de la Constitución Española, a que no pueda prevalecer ningún tipo de discriminación independientemente de su razón.

Nuestra denuncia de esta discriminación comenzó cuando la Consejería de Educación asturiana anunció que, **a partir del 1 de enero de 2019, no asumiría los sobrecostes en la cotización a la Seguridad Social** derivados de los contratos del jubilado parcial y del relevista. Esto supuso que, en la práctica, las empresas no autorizaran las jubilaciones parciales asociadas a un contrato relevo.

Desde ese momento, **OTECAS** no ha dejado de reivindicar su vuelta en las mismas condiciones exponiendo las razones principales que justifican nuestra demanda.

Las jubilaciones parciales son una inversión rentable desde el punto de vista de la calidad educativa porque así lo fueron en Asturias hasta su desaparición *de facto* el 1 de enero de 2019. Permiten, por un lado, **rejuvenecer las plantillas** e incorporar como relevistas a trabajadores jóvenes con perfiles profesionales mucho más alineados con las necesidades educativas actuales, además de paliar el desempleo de este grupo de edad. Por otro, **el personal docente que cumpliera los requisitos podría jubilarse parcialmente en reconocimiento de una larga carrera de servicio y de su contribución a los éxitos educativos de Asturias**, como recientemente se ha constatado en los resultados de PISA de 2022. Aquí queremos ser portavoces de los testimonios **de numerosas trabajadoras de edad avanzada**, porque en su gran mayoría son mujeres, en las que ellas relatan sus dificultades y trastornos que no solo son físicos sino, sobre todo, psicológicos y emocionales, como se puso de manifiesto durante los cursos de la pandemia. A lo que deben añadirse las nuevas exigencias derivadas de la digitalización y la burocratización de las tareas educativas incrementada con la reciente reforma educativa para las que ya no se sienten preparadas.

Las jubilaciones parciales son, además, **un instrumento eficaz para el mantenimiento del empleo pues permiten la recolocación de docentes** inscritos en el censo de centros en crisis. Esta eficacia ya se pudo constatar cuando, desde el curso 2004-05, se promovieron las primeras convocatorias de jubilaciones parciales.

Las razones en su contra no pueden ser presupuestarias porque, dados los requisitos exigidos, cada vez es menor el personal docente que podría beneficiarse y porque la cuantía que estas supondrían es perfectamente asumible en un presupuesto de miles de millones de euros. Concretamente, en este curso pasado 2023-24, hubiera afectado aproximadamente a 50 trabajadores en todas las etapas educativas y su coste estimado hubiera sido poco más de 210.000 euros en la partida de Educación del presupuesto para este año de más de 1.042.000.000; es decir, habría supuesto un 0,03% del total. Sin olvidar que las jubilaciones parciales suponen una disminución de las situaciones de incapacidad temporal a las que es más proclive el personal docente de este grupo de edad, con el consiguiente ahorro para la Administración.

Lo que no se puede esgrimir, como se nos ha dicho por los responsables de la Consejería en distintas reuniones, **es que su fomento supondría un agravio al personal docente de la pública que hubiera accedido a la carrera de funcionario después de 2011** y que ya estaría sujeto a las mismas condiciones que el resto de los trabajadores. Sin embargo, se omite que, durante los próximos veinte años, más del 50% del profesorado actual de la enseñanza pública podrá seguir jubilándose a los 60 años cumpliendo los requisitos exigidos. Es decir, se nos está condenando a la equiparación en lo más restrictivo cuando se nos niega, por otro lado, la equiparación en lo más propicio: salario y carga lectiva.

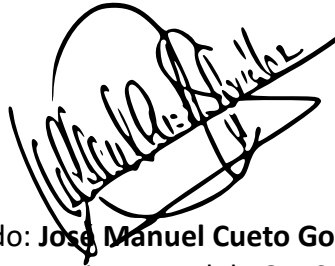
Asturias no puede ser una isla cuando existe un Acuerdo de Jubilaciones Parciales como derecho laboral en las CC. AA. de Aragón, Galicia, Navarra, La Rioja, Islas Baleares, Murcia, Valencia, Castilla-La Mancha, País Vasco, Andalucía, Castilla-León y Extremadura además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Sobran los motivos para que la Consejería hubiera tomado, al menos, en consideración la vuelta de las jubilaciones parciales en el último Acuerdo de Calidad Educativa y de Mantenimiento del Empleo firmado en julio de 2024. Sin embargo, a la propuesta de todas las organizaciones sindicales la respuesta de la Administración se limitó a que “supondría una circunstancia que no podría asumir”. **Por tanto, solo nos queda entender que la razón pueda ser el prejuicio consciente o inconsciente** de quienes consideran que el personal docente de la enseñanza concertada se sitúa, por subsidiario, en un escalón por debajo del de la pública y, como consecuencia, que sus derechos laborales han de ser inferiores.

Por la indefensión del sector ante lo que consideramos una vulneración de nuestro derecho a la igualdad y a que no pueda prevalecer ningún tipo de discriminación, **instamos al Defensor del Pueblo a que requiera del Gobierno Autonómico del Principado de Asturias y de la Consejería de Educación que atiendan esta situación y**

faciliten, mediante acuerdo, el derecho a la jubilación parcial de los trabajadores de la enseñanza concertada asturiana del mismo modo que en las trece comunidades y en las dos ciudades autónomas donde ya existe.

Atentamente



Firmado: **José Manuel Cueto González**,
(secretario general de OTECAS)